

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 8 DE FEBRERO DE 1915

NÚMERO 2171

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.
Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 N° 9.
Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N° 27.
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 16.
Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.
El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO.
En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas.
Ley 9ª de 1915, de 14 de Enero, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para permutar ó comprar ciertos terrenos adyacentes á la población de Nueva Gorgona.....	5345
Ley 10 de 1915, de 14 de Enero, por la cual se aprueban varios créditos correspondientes al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, Departamento de Hacienda y Tesoro.....	5345
Ley 11 de 1915, de 15 de Enero, por la cual se aprueba un contrato con la República de Venezuela.....	5345
Ley 12 de 1915, de 15 de Enero, por la cual se aprueba un Tratado de Arbitraje con los Estados Unidos del Brasil.....	5344
Ley 13 de 1915, de 15 de Enero, por la cual se aprueba un contrato con la República de Cuba.....	5344

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 1, de 2 de Enero de 1915, por la cual se acepta una renuncia..... 5345

Contrato número 69..... 5345

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 1, de 6 de Enero de 1915, por la cual se concede una licencia..... 5345

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5345
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5345
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5345
Solicitud de registro de marca de comercio..... 5345

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia en el mes de Diciembre de 1914..... 5345
Avisos Oficiales..... 5340

PODER LEGISLATIVO

LEY 9ª DE 1915

(DE 14 DE ENERO)

por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para permutar ó comprar ciertos terrenos adyacentes á la población de Nueva Gorgona.

La Asamblea Nacional de Panamá

DECRETA:

Artículo único. Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir por compra ó permuta, los terrenos que les son necesarios á los moradores de la población de Nueva Gorgona para su subsistencia.
Los gastos que ocasione la adquisición de los terrenos citados en el artículo anterior, se imputarán al Departamento de Fomento, en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.
Dada en Panamá, á trece de Enero de mil novecientos quince.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario,

J. M. Fernández.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero 14 de 1915.

Publíquese y ejecútase.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA.

LEY 10 DE 1915

(DE 14 DE ENERO)

por la cual se aprueban varios créditos correspondientes al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, Departamento de Hacienda y Tesoro.

La Asamblea Nacional de Panamá

DECRETA:

Artículo único. Apruébanse los créditos establecidos y abiertos por

la Secretaría de Hacienda y Tesoro al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia de conformidad con los siguientes Decretos:

Decreto número 36 de 19 de Mayo de 1913, estableciendo un crédito de..... B. 76,300.00
Decreto número 53 de 17 de Julio de 1913..... 15,000.00
Decreto número 12 de 9 de Febrero de 1914..... 2,000.00
Decreto número 56 de 30 de Julio de 1913 adicional..... 12,000.00
Decreto número 71 de 13 de Octubre de 1913 extraordinario..... 5,850.00
Decreto número 77 de 22 de Noviembre de 1913..... 24,000.00
Decreto número 85 bis de 11 de Diciembre de 1913 adicional..... 350.00
Decreto número 40 de 27 de Mayo de 1914, suplementario..... 28,612.27
Total..... B. 162,111.27

Dada en Panamá, á trece de Enero de mil novecientos quince.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario,

J. M. Fernández.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero 14 de 1915.

Publíquese y ejecútase.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.

LEY 11 DE 1915

(DE 15 DE ENERO)

por la cual se aprueba un contrato con la República de Venezuela.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha celebrado un contrato con el Gobierno de la República de Venezuela que dice así:

I

«El Gobierno de la República de Panamá, en uso de la facultad que le confiere el inciso 10º, artículo 73 de la Constitución Nacional, y el artículo 2º de la Ley 30 de 1913, da en arrendamiento al Gobierno de la República de Venezuela, por el término de noventa y nueve años, una área de tierras situada en el predio de «El Hatillo», en donde actualmente se efectúan los trabajos de la próxima Exposición Nacional, para que sobre dicho lote de terreno se erija de manifiesto á Venezuela para la exhibición de sus productos ó para uso de su Legación ó para cualesquiera otros de sus servicios oficiales; autorizando por la presente á dicho Gobierno para que de una vez dé comienzo á la construcción del referido edificio, cuya terminación urge, teniendo en cuenta la primordial finalidad á que éste será dedicado.

II

Las dimensiones y situación especial del lote de terreno de que trata el artículo anterior, son las siguientes:

Relaciones Externas

por la cual se acepta una renuncia.

10. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

5346

GACETA OFICIAL

noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho:

L. SOSA.

2 vs. 1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia en el mes de Diciembre de 1914.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce no habiendo concurrido al despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia ni el señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 81 de la Ley 45 de 1912, el suscrito Presidente procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios habido durante el mes.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes de la visita anterior:

Civiles 87
Criminales 83

Repartidos en el mes:

Civiles 40
Criminales 47

Total 257

De los cuales han sido despachados:

Civiles 35
Criminales 56

Quedan en curso para Enero:

Civiles 89
Criminales 74

Paralizados, civiles 6

Esos negocios se distribuyen así:

Magistrado Guardia 43
" Lombardi 55

" Mendoza 50
" Patiño 51

" Perigault 53

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resultando es como sigue:

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios Civiles

Interlocutorios:

Sustanciándose 5
Despachados 4

Definitivos:

Sustanciándose 13
Despachados 1

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose 1
Despachados 1

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose 6
Despachados 8

Definitivos:

Sustanciándose 6
Despachados 3 43

MAGISTRADO LOMBARDI

Negocios Civiles.

Interlocutorios:

Sustanciándose 3
Despachados 1

Definitivos:

Sustanciándose 10-48

Vienen 10-48

Definitivos:

Sustanciándose 1f
Despachados 2

Paralizados 4

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose 1

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose 5
Despachados 9

Definitivos:

Sustanciándose 6
Despachados 7 55

MAGISTRADO MENDOZA

Negocios Civiles.

Interlocutorios:

Sustanciándose 6
Despachados 6

Definitivos:

Sustanciándose 8
Despachados 2

Sala de Acuerdo:

Despachado 1

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose 8
Despachados 6

Definitivos:

Sustanciándose 8
Despachados 6 50

MAGISTRADO PATIÑO

Negocios Civiles.

Interlocutorios:

Sustanciándose 9
Despachados 2

Definitivos:

Sustanciándose 9
Despachados 2

Paralizados 2

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose 2

Sala de Acuerdo:

Despachado 1

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose 8
Despachados 4

Definitivos:

Sustanciándose 9
Despachados 13 51

MAGISTRADO PERIGAUULT

Negocios Civiles.

Interlocutorios:

Sustanciándose 10
Despachados 4

Definitivos:

Sustanciándose 7
Despachados 2

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose 2

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose 9
Despachados 4 53 257

Se extiende la presente diligencia para constancia.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

JUAN LOMBARDI.

El Secretario.

Manuel A. Herrera L.

AVISOS OFICIALES

EXHORTO NÚMERO 7827-914

«Hay un sello en tinta que dice:

Juzgado de Primera Instancia del Centro, Madrid.—Secretaría del señor Ferrer.—Exhorto número 7827-914.

Excelentísimo señor:

A este Juzgado y Secretaría indicada al margen, ha correspondido para su cumplimiento un exhorto del de igual clase de Ocaña, dimanante de causa número 27 de 1913 por muerte de un hombre desconocido que se supone fue arrollado por el tren 22 de Madrid a Córdoba entre las estaciones de Castillejo y de Villasequilla, kilómetro 67-25 metros sobre las once de la noche del 18 de Mayo de dicho año, al parecer extranjero, de unos cincuenta y tantos años de edad, alto, grueso, pelo castaño cano, bigote idem recortado, ojos azules, vistiendo traje color claro, jaspeado, gorra gris, botas de color avellana, que tomó el tren 43 en Toledo dicho día para Córdoba; en cuyo exhorto, entre otros extremos se interesa lo siguiente:

«Que se indague nuevamente de los Consules de Chile, Perú, México, Argentina, Panamá, Uruguay, Ecuador, Bolivia y Brasil en esa Villa y Corte, si con posterioridad a sus declaraciones anteriores han tenido alguna reclamación de noticias respecto a un sujeto de sus respectivas nacionalidades o de otras cuyo nombre y apellido convengan con las iniciales G. M. y en caso afirmativo, digan el nombre, apellido y residencia de la persona que hubiese hecho la reclamación.»

Para que se indague cerca de la Inspección de Vigilancia como también de los Consules antes citados, si pueden dar explicación a las palabras de «Arneus Darme Yinsido» que se ven escritas con tinta encima de una etiqueta de las que se acostumbra a poner en los bultos con una tarjeta y que fue hallada en el equipaje del difunto, y también si es posible den explicación a los guarismos y palabras «508-491-Inspector» que se leen en el papel pegado a la bastonera que formaba parte del equipaje de mano del referido interfecto.

«Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. rogándole me participe el resultado de las gestiones que practique.

«Dios guarde a V. E. muchos años.

«Madrid, 6 de Noviembre de 1914.

«ENRIQUE ROBLES. Rubricado.

«Excelentísimo señor Cónsul de Panamá en España.»

3 vs. 2

AVISO

En la mañana del día de hoy se fugó del Juzgado Superior de la República, el sindicado José Castrellón.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir a dicho preso; y de todos los panameños con las excepciones que establece el Código Penal, denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentra.

Filiación de Castrellón:

Hijo legítimo de José Martínez y Josefa Juárez; Edad, 22 años; Estado Civil, soltero; Profesión, albañil; Religión, católica; Natural de Salina Cruz, México; Vecino de Panamá; Complexión, fuerte; Estatura, 164 centímetros; Color, moreno; Cabeza, pequeña alargada; Cabello, negro la-

cio; Frente abultada; Cejas negras delgadas; Ojos grandes negros; Puntos salientes; Orelas separadas de los temporales; Nariz chata; Boca grande; Labios gruesos; Dientes completos; Mandíbulas deprimidas; Barba y bigote sombreados; Ouello delgado; Tiene una cicatriz delgada en la nariz; calza al número 37.

Panamá, 14 de Enero de 1915.

El Gobernador,

C. CLEMENTE.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

3 vs. 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo que ante este Juzgado Segundo del Circuito sigue el señor Isaac L. Toledano de este vecindario, contra el señor Antonio Andrades de la misma vecindad, se ha decretado el embargo de una casa de dos pisos, de madera y techo de zinc, de propiedad del ejecutado, situada en esta ciudad sobre los lotes de terreno números 1937 y 1939 de los del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, como también el derecho de arrendamiento de dichos lotes y una fábrica de destilación de aguardientes con todos sus aparatos y enseres etc. etc también de propiedad del ejecutado y que se encuentran en la misma casa, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con el lote número 1935; por el Sur, con el lote número 1941; por el Este, con la calle E; y por el Oeste, con la calle Hudson Lane.

Y para citar a los que se crean con derecho a la referida casa y los otros bienes que se dejan expresados a fin de que se presenten a hacerlo valer, fijo el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría, por el término de treinta días, en Colon, a las dos y media de la tarde del día diez y seis del mes de Enero de mil novecientos quince y copia de este Edicto expido al interesado para los efectos de su publicación en el periódico oficial.

El Secretario,

T. Martín Feuillet.

3 vs. 1

EDICTO

El Juez Primero del Circuito de Colon.

HACE SABER:

Que en la demanda ejecutiva propuesta por el doctor William Orozco, contra el señor Leon Deterville, se ha decretado el embargo y depósito del siguiente bien, por auto de fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos catorce.

«Una casa de dos pisos, de madera con techo de zinc, edificada sobre la mitad del lote número 6, manzana veintiocho del plano de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la calle Octava; por el Sur, un patio vacante; por el Este, el lote número cinco; y por el Oeste, el lote número siete.»

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho al bien embargado, derecho que deben hacer valer en juicio de tercera dentro del término legal, fijase este edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días, hoy catorce de Enero de mil novecientos quince.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

Marcial Navarro.

3 vs. 1

Imprenta Nacional.